

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DE APOYO AL ESTUDIANTADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. CURSO 2025-2026.

La Universidad de Almería cuenta, entre sus fines, con el impulso de la igualdad y de la promoción social de los miembros de la comunidad universitaria y de toda la sociedad, según se dispone en el artículo 5.c del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos de esta Universidad, que, del mismo modo, recogen en el artículo 3, su responsabilidad social, poniéndola al servicio de toda la sociedad y, especialmente, de su entorno provincial. En su actuación, la Universidad se rige por el respeto a los Derechos Humanos y los principios democráticos, la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género; así como por los principios de solidaridad, protección del medioambiente, accesibilidad universal y fomento de la cultura de la paz.

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y del Vicerrectorado de Estudiantes se encuentra el fomento de la igualdad de oportunidades y la promoción de la inclusión del estudiantado universitario, facilitando el acceso, la permanencia y la finalización de los estudios de grado y posgrado en condiciones equitativas, especialmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Con este propósito, y en el marco de la colaboración institucional entre la Universidad de Almería y la Diputación Provincial de Almería, que aporta la financiación destinada a esta iniciativa, ambos Vicerrectorados convocan las presentes ayudas económicas de apoyo al estudiantado en situación de vulnerabilidad, destinadas a contribuir a sufragar los gastos derivados del desarrollo de los estudios universitarios durante el curso académico 2025/2026.

HA RESUELTO:

Convocar las ayudas económicas indicadas, dirigidas al estudiantado en situación de vulnerabilidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Firmado Por

María Isabel Ramírez Álvarez

Fecha

09/03/2026

María Encarnación Carmona Samper

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7450-6967-7450P7A34-6B45

PÁGINA

1/9



7450-6967-7450P7A34-6B45

BASES

Primera. Objeto y cuantía de las ayudas

1. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas, dirigidas al estudiantado en situación de vulnerabilidad matriculado en esta universidad durante el curso 2025/2026, con el objetivo de facilitar el desarrollo de sus estudios universitarios, como acción para prevenir el abandono académico por motivos económicos.
2. La cuantía máxima individual de la ayuda será de 1.700 euros. La dotación total prevista para esta convocatoria asciende a 5.000 euros, importe financiado por la Diputación Provincial de Almería en el marco de su colaboración con la Universidad de Almería para el apoyo al estudiantado en situación de vulnerabilidad.
3. El periodo de ejecución de las ayudas concedidas finaliza el 19 de junio de 2026, fecha hasta la cual deberán haberse realizado las actuaciones financiadas con cargo a la presente convocatoria.

Segunda. Categorías subvencionables

Las categorías subvencionables son las siguientes:

1. Ayuda económica para el desplazamiento.

Destinada al estudiantado matriculado en la UAL durante el curso 2025/2026, que reúna los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. Ayuda económica para fotocopias y material fungible.

Destinada al estudiantado matriculado en la UAL durante el curso 2025/2026, que reúna los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

3. Ayuda económica para material informático.

Destinada al estudiantado matriculado en la UAL durante el curso 2025/2026, que reúna los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

RELACIÓN DE CATEGORÍAS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍAS MÁXIMAS	
CATEGORÍA	CUANTÍA
Ayuda económica para el desplazamiento	Máxima de 150 €
Ayuda económica para fotocopias y material fungible	Máxima de 150 €
Ayuda económica para material informático	Máxima de 1.500 €

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45				
Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	09/03/2026
	María Encarnación Carmona Samper			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7450-6967-7450P7A34-6B45	PÁGINA	2/9
				
7450-6967-7450P7A34-6B45				

Tercera. Requisitos de participación de las personas solicitantes

Podrá solicitar esta ayuda el estudiantado matriculado en la Universidad de Almería en títulos de grado, máster o doctorado durante el curso 2025/2026 y presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Estudiantado beneficiario de una ayuda extraordinaria en concepto de alojamiento en la residencia CIVITAS para el curso 2025/2026, otorgada por el Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
2. Estudiantado beneficiario de una ayuda extraordinaria en concepto de alojamiento en la residencia CIVITAS para el curso 2024/2025, otorgada por el Vicerrectorado de Estudiantes y el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, beneficiario de una beca de movilidad durante el curso 2025/2026.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación

Se establece el siguiente plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a su publicación hasta el 27 de marzo de 2026.

La persona interesada deberá presentar la solicitud a través de un ticket CAU, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Abrir un ticket CAU indicando como destinatario "Vic. de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social".
2. Indicar en el campo asunto "Solicitud de ayuda económica. Convocatoria 2026".
3. En el campo texto describir a qué colectivo pertenece, según los requisitos de participación recogidos en la convocatoria.
4. En el apartado archivo adjunto aportar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, a saber:
 - Resolución de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Almería por la que se acuerda la concesión o continuidad de una Ayuda Extraordinaria en concepto de alojamiento, para el curso 2025/2026, en la Residencia CIVITAS.

Para el estudiantado beneficiario de una beca de movilidad durante el curso 2025/2026:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Firmado Por

Maria Isabel Ramirez Alvarez

Fecha

09/03/2026

María Encarnación Carmona Samper

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7450-6967-7450P7A34-6B45

PÁGINA

3/9



7450-6967-7450P7A34-6B45

- Resolución de los Vicerrectorados de Estudiantes y de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Almería por la que se acuerda la concesión o continuidad de una Ayuda Extraordinaria en concepto de alojamiento, para el curso 2024/2025, en la Residencia CIVITAS.
- Documento que acredite la condición de beneficiario/a de una beca de movilidad, curso 2025/2026.

La Comisión de Selección, tras el estudio de la solicitud, podrá requerir la aportación de otra documentación distinta, que estime necesaria para la valoración.

5. Pulsar “Enviar”.

Quinta. Criterios de selección y distribución de las ayudas.

La adjudicación y cuantía de las ayudas vendrán determinadas por el número de personas que cumplan los requisitos y por el presupuesto total destinado a la presente convocatoria.

Sexta. Comisión de Selección

El estudio y evaluación de las solicitudes serán realizados por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- a. La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Almería, que asumirá la Presidencia.
- b. La directora de Secretariado de Gestión del Talento y Vida Universitaria.
- c. La directora de Secretariado de Compromiso Social.
- d. La responsable Trabajo Social y Voluntariado, que actuará como secretaria.
- e. Un miembro de la sección de becas, designado/a por la jefatura del Servicio de Asistencia al Estudiante.
- f. Un miembro del sector estudiantil, designado/a por el CEUAL.

Las situaciones no recogidas en la presente convocatoria serán valoradas y acordadas por la Comisión de Selección.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45				
Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	09/03/2026
	María Encarnación Carmona Samper			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7450-6967-7450P7A34-6B45	PÁGINA	4/9
				
7450-6967-7450P7A34-6B45				

Séptima. Resolución de admisión/exclusión de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se revisará la documentación aportada en un plazo máximo de 3 días hábiles y se dictará resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Al día siguiente a la publicación de esta resolución, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios subsanen la falta de documentación o acompañen los documentos preceptivos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y el Vicerrectorado de Estudiantes harán pública la resolución en la página web de ambos. El anexo adjunto a esta resolución se notificará, exclusivamente, a las personas interesadas a través del correo electrónico indicado en la solicitud, de acuerdo con las normas de información en materia de procedimientos de concurrencia competitiva. Este anexo contendrá:

- El listado de las personas admitidas, con indicación, en su caso, de la documentación pendiente de subsanación.
- El listado de las personas excluidas, con indicación de la causa.

No se admitirán a trámite procediéndose a su exclusión:

1. Aquellas solicitudes que no se presenten en los plazos establecidos en esta convocatoria.
2. Aquellas solicitudes presentadas por personas en las que no concurren los requisitos de participación previstos en la base tercera de esta convocatoria.
3. Aquellas solicitudes presentadas sin la aportación de la documentación solicitada, tras haberse requerido la subsanación de errores conforme a la base séptima de esta convocatoria, no habiendo sido remitida dicha subsanación en el plazo a tal fin conferido.

Octava. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación, o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, la Resolución definitiva de admisión de las solicitudes se notificará a las personas interesadas y se publicará en la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y del Vicerrectorado de Estudiantes, según el procedimiento establecido en la base séptima.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Firmado Por

María Isabel Ramírez Alvarez

Fecha

09/03/2026

María Encarnación Carmona Samper

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7450-6967-7450P7A34-6B45

PÁGINA

5/9



7450-6967-7450P7A34-6B45

Novena. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección, en un plazo no superior a 5 días hábiles evaluará y resolverá el reparto de ayudas y se dictará resolución provisional.

Los petitionarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas, para la presentación de las reclamaciones que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.

La Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y del Vicerrectorado de Estudiantes. El anexo de esta resolución se notificará, exclusivamente, a las personas interesadas, incluyendo el/los concepto/s y cuantía de la/las ayuda/s concedidas.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios. Reintegro

Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria se comprometen a:

- Destinar la cuantía de la ayuda concedida a los fines de la misma.
- Justificar los gastos de acuerdo con la modalidad de ayuda concedida.

En caso de no cumplir alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda, por lo que, las personas beneficiarias deberán reintegrar el importe concedido, iniciándose el procedimiento de reintegro con la notificación a la persona interesada que dispondrá de 15 días para presentar alegaciones y documentos. Transcurrido el plazo se emitirá, en su caso, la resolución en la que se establecerá un plazo de 15 para proceder al reintegro de la cuantía, de acuerdo con la normativa vigente.

Undécima. Pago y Justificación de las ayudas

Las ayudas serán abonadas por el centro de gastos del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, al número de cuenta indicado por la persona beneficiaria, previa presentación del documento que acredite su titularidad y copia del DNI/NIE o pasaporte.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Firmado Por

María Isabel Ramírez Alvarez

Fecha

09/03/2026

María Encarnación Carmona Samper

ID. FIRMA

afirma.ual.es

7450-6967-7450P7A34-6B45

PÁGINA

6/9



7450-6967-7450P7A34-6B45

En un plazo máximo de 10 días desde la finalización del periodo de ejecución de las ayudas concedidas, contemplado en la base primera de esta convocatoria, las personas beneficiarias de una ayuda en concepto de material informático deberán remitir al Vicerrectorado de Igualdad Inclusión y Compromiso Social, a través de CAU, las facturas correspondientes.

Duodécima. Incompatibilidades

Las ayudas económicas de apoyo al estudiantado en situación de vulnerabilidad establecidas en esta convocatoria serán compatibles con la Beca General del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, la Beca de Apoyo al Estudio y las Becas de Movilidad de la Universidad de Almería o cualquier otra beca o ayuda.

Decimotercera. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45				
Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	09/03/2026
	María Encarnación Carmona Samper			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7450-6967-7450P7A34-6B45	PÁGINA	7/9
				
7450-6967-7450P7A34-6B45				

En cualquier momento Vd. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Decimocuarta. Artículo de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Decimoquinta. Recursos frente a la presente convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, en el día de la fecha que se indica a pie de página

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45				
Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	09/03/2026
	María Encarnación Carmona Samper			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7450-6967-7450P7A34-6B45	PÁGINA	8/9
				
7450-6967-7450P7A34-6B45				



Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

Vicerrectora de Estudiantes

[Firma digital]

[Firma digital]

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Fdo.: María Encarnación Carmona Samper

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7450-6967-7450P7A34-6B45				
Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	09/03/2026
	María Encarnación Carmona Samper			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7450-6967-7450P7A34-6B45	PÁGINA	9/9
				
7450-6967-7450P7A34-6B45				